



FONDO MIXTO
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
CONVOCATORIA 2003-02

El Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Michoacán”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a la demanda establecida en el área:

ÁREA 1. DESARROLLO INDUSTRIAL

DEMANDA 1.1 ESTABLECIMIENTO DE UNA PISTA CIRCULAR DE PRUEBAS DE 5.5 KILÓMETROS DE PERÍMETRO PARA VEHÍCULOS EN CLIMA CALIENTE.

La descripción específica de la demanda se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dicha demanda podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

**B. Desarrollo tecnológico:
B1) Precompetitivo**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere la LCYT en el Artículo 25 fracción II ó en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECyT se encuentre en trámite sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
2. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y entregarse en forma impresa por triplicado, así como en forma magnética: Disco 3½ ó CD. En las oficinas de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Estatal del Gobierno del Estado de Michoacán o en la Dirección Regional Occidente de CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 8 de diciembre de 2003. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
3. En el caso de demandas que por su naturaleza requieran la vinculación inmediata con el sector productivo, tendrán prioridad, las propuestas que se presenten con el aval de un usuario a través de aportaciones concurrentes.
4. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un responsable legal.
5. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
6. **Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.**
7. **Monto del apoyo y duración del proyecto.**
Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
8. **Financiamiento de Proyectos.**

El fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

9. Proceso de evaluación y selección.

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación. Este Consejo esta integrado por prestigiados tecnólogos, especialistas, científicos y empresarios, y de acuerdo al procedimiento establecido asignará cada una de las propuestas a los evaluadores que se considere pertinentes.

Con base en el dictamen de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de los recursos financieros correspondientes.

10. Criterios de evaluación y selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Calidad y contenido innovador de la iniciativa
- b. Impacto y beneficio socioeconómico
- c. Viabilidad y capacidad de ejecución
- d. Compromiso del beneficiario.

11. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.

Con el apoyo de los evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la LCYT.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del convenio correspondiente.

12. Ministración de recursos.

La ministración de recursos se hará con base a las etapas presentadas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Los recursos financieros concurrentes comprometidos por la instancia deberán ser aportados simultáneamente.

13. Informes finales.

Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales de la instancia y/o el sector. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

14. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

15. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el 11 de diciembre de 2003, en las páginas electrónicas del CONACYT y en un periódico de circulación estatal.

16. Mayor información.

Para mayor información recurrir a las siguientes direcciones:

Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal

Av. Lázaro Cárdenas N° 1700
Colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260
Morelia, Michoacán.
(01 443) 322 76 01, 02,03

CONACYT, Dirección Regional Occidente

Abraham Lincoln No. 149, Col. Vallarta Norte,
Guadalajara 44690, Jalisco
(01 33) 36 16 03 05; 36 16 01 85; Fax 36 16 01 35

Emitida en la Ciudad de Morelia, Michoacán a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil tres.